

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO

Entidad de Registro



Información del documento	
Nombre de documento: Declaración de Prácticas de Registro de ABC Identidad Digital	
Versión: 2.4	Aprobado por: Responsable de la Entidad de Registro
Año: 2026	Dirigido a: INDECOPI



Declaración de Prácticas de Registro de ABC Identidad Digital

Control de versiones		
Versión	Fecha	Descripción
1.0	18-09-2020	Elaboración de documento inicial.
1.1	16-12-2020	Modificación menor en la sección "Finalización de la ER de ABC Identidad Digital".
2.0	27-01-2022	Diferenciación del documento Declaración de Prácticas de Registro, de la Política de Registro. Se precisan los tipos de certificado a emitir y se agrega la nueva modalidad de firma de contratos del suscriptor/titular por medio de firma electrónica avanzada.
2.1	02-02-2023	Modificación menor en la sección "Resolución de Disputas". Se precisa procedimiento de resolución de disputas. Modificación menor en la sección "Políticas de Reembolso". Se precisa política de reembolso.
2.2	25-01-2024	Se precisan los datos de una Entidad de Certificación que se incorpora como asociada a la Entidad de Registro.
2.3	22-10-2024	Se precisan los datos de otra Entidad de Certificación que se incorpora como asociada a la Entidad de Registro.
2.4	21-01-2026	Se describen las prácticas y operaciones de la Entidad de Registro. Se precisan detalles en el proceso de verificación de identidad de los solicitantes de certificado.



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	6
2	OBJETIVO	6
3	OBJETO DE LA ACREDITACIÓN	6
4	DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	6
4.1	PKI PARTICIPANTES	7
4.1.1	ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	7
4.1.2	ENTIDAD DE REGISTRO	7
4.1.3	PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	7
4.1.4	TITULAR	7
4.1.5	SUSCRIPTOR	7
4.1.6	SOLICITANTE	8
4.1.7	TERCERO QUE CONFÍA	8
4.1.8	ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR	8
5	SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	8
6	RESPONSABILIDADES DE ABC IDENTIDAD DIGITAL	8
7	RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES Y SUSCRIPTORES	9
8	PERSONA DE CONTACTO	9
9	ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS RPS	9
10	PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS	9
11	USO DEL CERTIFICADO	10
11.1	USOS ADECUADOS DEL CERTIFICADO	10
11.2	USOS PROHIBIDOS DEL CERTIFICADO Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
12	TIPOS DE CERTIFICADO	11
13	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	13
13.1	NOMBRES	13
13.1.1	TIPOS DE NOMBRES	13
13.1.2	NECESIDAD DE QUE LOS NOMBRES TENGAN SIGNIFICADO	13
13.1.3	ANONIMATO Y SEUDOANONIMATO DE LOS TITULARES	13
13.1.4	REGLAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE VARIAS FORMAS DE NOMBRE	13
13.1.5	SINGULARIDAD DE LOS NOMBRES	13
13.1.6	RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y PAPEL DE LAS MARCAS RECONOCIDAS.	14
14	SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	14
14.1	SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	14



Declaración de Prácticas de Registro de ABC Identidad Digital

14.1.1	SERVICIOS BRINDADOS	14
14.1.2	AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	14
14.1.3	MODALIDADES DE ATENCIÓN	15
14.1.4	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS	15
14.1.5	SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS	15
14.1.6	PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS	15
14.1.7	RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y ROL DE LAS MARCAS REGISTRADAS	16
14.1.8	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA	16
14.1.9	CONTRATO DEL TITULAR	16
14.1.10	VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	16
14.2	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	17
14.2.1	SERVICIOS BRINDADOS	17
14.2.2	AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	17
14.2.3	MODALIDADES DE ATENCIÓN	17
14.2.4	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	17
14.2.5	CONTRATO DEL SUSCRIPTOR	17
14.2.6	VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	18
14.2.7	PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS	18
14.2.8	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	18
15	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	18
15.1	RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	18
15.2	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	19
15.3	REGISTRO DE DOCUMENTOS	19
15.4	MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA	19
15.5	TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO	19
15.6	EMISIÓN DEL CERTIFICADO	19
16	SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	19
16.1	SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA	20
16.1.1	SERVICIOS BRINDADOS	20
16.1.2	AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	20
16.1.3	MODALIDADES DE ATENCIÓN	20
16.1.4	SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS	21
16.1.5	SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS	21
16.1.6	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA	21
16.2	SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	21
16.2.1	SERVICIOS BRINDADOS	21
16.2.2	AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	22
16.2.3	MODALIDADES DE ATENCIÓN	22
16.2.4	SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	22
16.2.5	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	22



17	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN	22
17.1	RECHAZO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	22
17.2	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	23
17.3	REGISTRO DE DOCUMENTOS	23
17.4	MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA	23
17.5	TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO	23
17.6	RE-EMISIÓN DEL CERTIFICADO	23
18	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	23
18.1	CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	23
18.2	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	24
18.2.1	SERVICIOS BRINDADOS	24
18.2.2	AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	24
18.2.3	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	25
18.2.4	MODALIDADES DE ATENCIÓN	25
18.2.5	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS	25
18.2.6	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS	25
18.2.7	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	26
19	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	26
19.1	RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO	26
19.2	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO	26
19.3	REGISTRO DE DOCUMENTOS	26
19.4	TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	26
19.5	REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO	27
20	BIBLIOGRAFÍA	27



1 INTRODUCCIÓN

ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.C. que en adelante llamaremos “ABC IDENTIDAD DIGITAL”, es una empresa peruana fundada en el año 2020 con el objetivo de brindar servicios basados en firma digital.

Entre sus servicios se encuentran sus funciones como Entidad de Registro, para lo cual ABC IDENTIDAD DIGITAL se encuentra acreditada ante el INDECOPI para su debido ejercicio.

En calidad de Entidad de Registro, brinda los servicios de verificación de sus clientes, tanto para representantes legales, empleados o agentes automatizados, para la emisión, re-emisión o revocación de certificados digitales; así como el registro de las evidencias generadas.

Entre los tipos de certificados digitales que provee son: Certificado digital para Factura Electrónica según lo solicitado por SUNAT en el Perú; Certificado Digital para Organizaciones; Certificados para Profesionales; Certificado Digital para Persona Natural; y Certificado Digital para Agente Automatizado.

La Entidad de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL se encuentra soportada por Entidades de Certificación que forman parte de Prestadores de Servicios de Certificación Digital acreditados por el INDECOPI, y los cuales se indican en la presente Declaración de Prácticas de Registro, sección 5.

2 OBJETIVO

Este documento tiene como objeto la descripción de las operaciones y prácticas que utiliza ABC IDENTIDAD DIGITAL para la administración de sus servicios como Entidad de Registro o Verificación – ER, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la “Guía de Acreditación de Entidades de Registros o Verificación (ER)” establecida por el INDECOPI.

3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación cubre los sistemas de registro que utiliza ABC IDENTIDAD DIGITAL en la entrega de sus servicios, y que son proporcionados por las Entidades de Certificación de LLAMA.PE, BMTECH y Camerfirma Perú.

La ER ABC IDENTIDAD DIGITAL actúa para todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y la Entidad de Certificación de LLAMA.PE, BMTECH y Camerfirma Perú

4 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Entidad de Certificación - EC	Entidad que presta servicios de emisión, revocación, re-emisión, modificación, suspensión de certificados digitales en el marco de la regulación establecida por la IOFE.
Entidad de Registro - ER	Entidad que realiza los procesos de verificación de identidad de los solicitantes de los servicios de certificación digital y que custodia de forma segura las evidencias de dichos procesos.



Declaración de Prácticas de Registro de ABC Identidad Digital

Política de Certificación	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Titular	Entidad que requiere los servicios provistos por las EC, y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía	Persona que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

4.1 PKI PARTICIPANTES

4.1.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

LLAMA.PE, BMTECH y Camerfirma Perú, en su papel de Entidades de Certificación acreditadas, son personas jurídicas privadas que prestan indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital.

4.1.2 ENTIDAD DE REGISTRO

ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los servicios de Entidad de Registro, la cual se encarga de certificar la validez de la información suministrada por el solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y su registro.

4.1.3 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

Los proveedores de servicios de certificación son terceros que prestan su infraestructura o servicios tecnológicos a la Entidad de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL, cuando esta entidad así lo requiere y garantizan la continuidad del servicio a los suscriptores y titulares durante todo el tiempo en que se hayan contratado los servicios de certificación digital.

Actualmente, los servicios de registro digital que ofrece ABC IDENTIDAD DIGITAL son provistos por las EC.

4.1.4 TITULAR

Titular es la persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital y por tanto actúa como responsable del mismo confiando en él, con conocimiento y plena aceptación de los derechos y deberes establecidos y publicados en la RPS de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

La figura de Titular será diferente dependiendo de los distintos certificados emitidos por las EC como prestadores de servicios de ABC IDENTIDAD DIGITAL, conforme a lo establecido en sus Políticas de Certificación.



4.1.5 SUSCRIPTOR

Conforme a la IOFE, el Suscriptor es el responsable del uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada.

En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor.

En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.

4.1.6 SOLICITANTE

Se entenderá por Solicitante, la persona natural o jurídica que solicita un Certificado emitido bajo la CPS de las EC.

En el caso de los certificados de persona natural puede coincidir con la figura del Titular.

4.1.7 TERCERO QUE CONFÍA

Tercero que confía son todas aquellas personas naturales o jurídicas que deciden aceptar y confiar en los certificados digitales emitidos por las Entidades de Certificación. El Tercero que confía, a su vez puede ser o no titular.

4.1.8 ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR

En su caso, la persona jurídica u organización a la que el Titular se encuentra estrechamente relacionado mediante la vinculación acreditada en el Certificado.

5 SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los servicios de verificación y registro de usuarios que solicitan la emisión, re-emisión, revocación y distribución de los certificados digitales provistos por las Entidades de Certificación de LLAMA.PE, BMTECH y Camerfirma Perú.

Los certificados y las prácticas relacionadas a la gestión del ciclo de vida de los certificados son descritos en la Declaración de Prácticas y la Política de Certificación de las Entidades de Certificación y en la Declaración de Prácticas y la Política de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL:

Repositorio de la EC de LLAMA.PE: <https://llama.pe/repository>

Repositorio de la EC de BMTECH: <https://bmtech.pe/repositorio/>

Repositorio de la EC de Camerfirma Perú:

<https://www.camerfirma.com.pe/acreditaciones-peru/>

Repositorio de la ER: <https://abcid.pe/index.php?controlador=repositorio&accion=listar>



6 RESPONSABILIDADES DE ABC IDENTIDAD DIGITAL

Las responsabilidades contractuales, garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por ABC IDENTIDAD DIGITAL.

Asimismo, la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, representa a las EC para todos los aspectos de ejecución de obligaciones contractuales, responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y las Entidades de Certificación.

Asimismo, ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los servicios de registro o verificación conforme a las Guías de Acreditación del INDECOPI, para realizar la verificación de identidad de las personas jurídicas y naturales solicitantes de los certificados digitales.

Las peticiones, quejas o reclamos para la atención de suscriptores y terceros debido a consultas relacionadas con el servicio que dispone la ER, son recibidas directamente por ABC IDENTIDAD DIGITAL mediante la línea telefónica o correo electrónico. Asimismo, pueden acercarse hacia la oficina de ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, indicando que presenta una queja, reclamo o petición. Los datos de Contacto se encuentran en la Declaración de Prácticas y Política de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

7 RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES Y SUSCRIPTORES

Los usuarios y solicitantes de los certificados digitales provistos por ABC IDENTIDAD DIGITAL son responsables de revisar la presente Declaración de Prácticas de Registro, la Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación de LLAMA.PE, BMTECH y Camerfirma Perú, a fin de ser enterados de las características de la plataforma de servicios, infraestructura y procedimientos empleados en la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales, Raíz, Intermedios y de usuario final, así como las obligaciones de cada parte.

8 PERSONA DE CONTACTO

Datos de la Entidad de Registro:

Nombre: ABC IDENTIDAD DIGITAL S.A.

Dirección: Cunsac Centro Empresarial - Av. Nicolás Ayllón N° 2941 piso 7, oficina 7C.

Domicilio: Lima

Teléfono: 992588647

Correo electrónico: contacto@abcid.pe

Página Web: <https://abcid.pe>

9 ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS RPS

ABC IDENTIDAD DIGITAL administra los documentos de Declaración de Prácticas, y todos los documentos normativos de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

Para cualquier consulta contactar:

- Nombre: Wilbert Telmo Cabezas Baldeón
- Cargo: Responsable de la Entidad de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL
- Dirección de correo electrónico: wilbert.cabezas@abcid.pe



10 PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS

La Declaración de Prácticas de Registro - RPS de ABC IDENTIDAD DIGITAL, así como la Política de Seguridad, Política y Plan de Privacidad de la Entidad de de Registro, y otra documentación relevante son publicadas en la siguiente dirección:

<https://abcid.pe/index.php?controlador=repositorio&accion=listar>

Asimismo, la Declaración de Prácticas y Política de Certificación de LLAMA.PE y otra documentación relevante son publicadas en la siguiente dirección:

<https://llama.pe/repository>

Por otro lado, la Declaración de Prácticas y Política de Certificación de BMTECH y otra documentación relevante son publicadas en la siguiente dirección:

<https://bmtech.pe/repositorio/>

Por otro lado, la Declaración de Prácticas y Política de Certificación de Camerfirma Perú y otra documentación relevante son publicadas en la siguiente dirección:

<https://www.camerfirma.com.pe/normativa/>

Todas las modificaciones relevantes en la documentación de ABC IDENTIDAD DIGITAL, serán comunicadas al INDECOPI y las nuevas versiones del documento serán publicadas en el mismo sitio web.

El presente documento es firmado por el Responsable de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL antes de ser publicado, y se controlan las versiones del mismo, a fin de evitar modificaciones y suplantaciones no autorizadas.

Las modificaciones relativas a la RPS u otra documentación relativa, serán publicadas luego de ser aprobadas por el INDECOPI.

11 USO DEL CERTIFICADO

11.1 USOS ADECUADOS DEL CERTIFICADO

Los usos adecuados de los Certificados emitidos son especificados en la sección 8.2 Usos adecuados del certificado de la Política de Certificación de LLAMA.PE; en la sección 1.4.1. Usos apropiados del certificado de la Declaración de prácticas de Certificación de BMTECH. y en la sección 1.4.1 usos apropiados de los certificados de la Declaración de prácticas de Certificación de Camerfirma Perú.

Los Certificados emitidos bajo dichos documentos pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

- Identificación del Titular: El Titular del Certificado puede autenticar, frente a otra parte, su identidad, demostrando la asociación de su clave privada con la respectiva clave pública, contenida en el Certificado.
- Integridad del documento firmado: La utilización del Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Titular. Se certifica que el mensaje recibido por el Receptor o Destino que confía es el mismo que fue emitido por el Titular.
- No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona que firma el documento no puede repudiarlo, es decir, el Titular que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.

Cada política de certificación está identificada por un único identificador de objeto (OID) que además incluye el número de versión.



11.2 USOS PROHIBIDOS DEL CERTIFICADO Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los certificados sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en el presente documento y concretamente en la sección 8.3 Usos prohibidos del certificado de la Política de Certificación de LLAMA.PE; en la sección 1.4.2. Usos prohibidos del certificado de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH. y en la sección 1.4.2 usos prohibidos de los certificados de la Declaración de Prácticas de Certificación de Camerfirma Perú.

Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en los documentos de las EC o en el presente documento y en consecuencia para efectos legales, LLAMA.PE, BMTECH, Camerfirma Perú y ABC IDENTIDAD DIGITAL quedan eximidas de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según el presente documento.

12 TIPOS DE CERTIFICADO

TIPO DE CERTIFICADO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
PERSONA NATURAL	Aquellas que tienen la plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles. Las personas naturales asumirán la responsabilidad de titulares y suscriptores de los certificados digitales que adquieran.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Contrato firmado	DNI: Se realizará la consulta en línea con el RENIEC para validar que la foto y los datos coincidan con los facilitados por el solicitante. Carnet de extranjería: Se realizará la verificación a través del portal de Migraciones para contrastar los datos del documento con los arrojados por el portal. Ficha RUC: Se realizará la validación del RUC por medio de la página web Consulta RUC de la SUNAT donde se podrá visualizar si la
PROFESIONAL COMO PERSONA NATURAL	Aquellas personas que se encuentran colegiadas y habilitadas profesionalmente y desean firmar exclusivamente como profesionales sin vinculación a empresa.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Constancia de habilidad - Contrato firmado	
PERSONA JURÍDICA CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL	En el certificado digital del representante legal quedarán registrados todos sus atributos o facultades, los cuales le permitirán utilizar el certificado digital en nombre y representación de la persona jurídica.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Vigencia de poder del Representante	



Declaración de Prácticas de Registro de ABC Identidad Digital

		legal¹ - Ficha RUC - Contrato firmado	empresa está activa, datos de representantes, entre otros.
PERSONA JURÍDICA CERTIFICADO DE ATRIBUTOS / EMPLEADO / PERTENENCIA A EMPRESA	Los certificados digitales de los funcionarios o empleados tienen atributos limitados al desenvolvimiento de sus funciones dentro de la persona jurídica.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Vigencia de poder del Representante legal² - Ficha RUC - Contrato firmado (por Representante y Empleado)	Vigencia de Poder o Copia Literal: En caso de documento en físico, se verificarán los nombres del representante y apoderado(s) a fin de que coincida con la información facilitada por el solicitante. En caso de documento digital, se verificará el QR de validación, escaneándolo y comprobando su veracidad. Además, se verificará que este documento no supere los 90 días.
PERSONA JURÍDICA FIRMA DE AGENTES AUTOMATIZADOS	Los certificados digitales solicitados por personas jurídicas para su utilización a través de agentes automatizados. La titularidad de certificados y firmas digitales generadas a partir de dicho certificado digital corresponderá a la persona jurídica.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Vigencia de poder del Representante legal³ - Ficha RUC - Contrato firmado	Constancia de habilidad: Se verificará que los datos correspondan con el documento de identidad y que el profesional se encuentre habilitado.
PROFESIONALES COMO PERSONA JURÍDICA	Aquellas personas que se encuentran colegiadas y habilitadas profesionalmente y desean firmar como profesionales asociados a empresa.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Vigencia de poder del Representante legal⁴	

¹ A las empresas RUC 20, se les ofrece como alternativa la presentación de Copia Literal vigente.

² A las empresas RUC 20, se les ofrece como alternativa la presentación de Copia Literal vigente.

³ A las empresas RUC 20, se les ofrece como alternativa la presentación de Copia Literal vigente.

⁴ A las empresas RUC 20, se les ofrece como alternativa la presentación de Copia Literal vigente.



		- Ficha RUC - Constancia de Habilidad - Contrato firmado	
FACTURA ELECTRÓNICA	Para lograr emitir comprobantes electrónicos de la empresa.	- Documento nacional de identidad o Cédula de extranjería - Formulario con datos del solicitante - Vigencia de poder del Representante legal⁵ - Ficha RUC - Contrato firmado	

13 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

13.1 NOMBRES

13.1.1 TIPOS DE NOMBRES

La información relativa a este apartado se encuentra detallada en la sección 13.1.1 Tipos de nombres de la Declaración de Prácticas de Certificación de LLAMA.PE; en la sección 3.1.1. Tipos de nombres de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH. y en la sección 3.1.1 TIPOS DE NOMBRES de la Declaración de Prácticas de Certificación Camerfirma Perú.

13.1.2 NECESIDAD DE QUE LOS NOMBRES TENGAN SIGNIFICADO

La información relativa a este apartado se encuentra detallada en la sección 13.1.2 Necesidad de que los nombres tengan significado en la Declaración de Prácticas de LLAMA.PE; en la sección 3.1.2. Necesidad de que los nombres sean significativos de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH. y en la sección 3.1.2 SIGNIFICADO DE LOS NOMBRES de la Declaración de Prácticas de Certificación Camerfirma Perú.

13.1.3 ANONIMATO Y SEUDOANONIMATO DE LOS TITULARES

La información relativa a este apartado se encuentra detallada en la sección 13.1.3 Anonimato y pseudo anonimato de los titulares de la Declaración de Prácticas de LLAMA.PE; en la sección 3.1.3. Anonimato o seudonimato de los suscriptores de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH. y en la sección 3.1.3 ANONIMATO O PSEUDÓNIMOS DE SUSCRIPTORES de la Declaración de Prácticas de Certificación Camerfirma Perú.

⁵ A las empresas RUC 20, se les ofrece como alternativa la presentación de Copia Literal vigente.



13.1.4 REGLAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE VARIAS FORMAS DE NOMBRE

La información relativa a este apartado se encuentra detallada en la sección 13.1.4 Reglas para la interpretación de varias formas de nombre de la Declaración de Prácticas de LLAMA.PE; en la sección 3.1.4. Reglas para interpretar varias formas de nombres de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH, y en la sección 3.1.4 REGLAS UTILIZADAS PARA INTERPRETAR VARIOS FORMATOS DE NOMBRES de la Declaración de Prácticas de Certificación Camerfirma Perú.

13.1.5 SINGULARIDAD DE LOS NOMBRES

La información relativa a este apartado se encuentra detallada en la sección 13.1.5 Singularidad de los nombres de la Declaración de Prácticas de LLAMA.PE; en la sección 3.1.5. Unicidad de los nombres de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH. y en la sección 3.1.5 UNICIDAD DE LOS NOMBRES de la Declaración de Prácticas de Certificación Camerfirma Perú.

13.1.6 RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y PAPEL DE LAS MARCAS RECONOCIDAS.

La información relativa a este apartado se encuentra detallada en la sección 13.1.6 Reconocimiento, autenticación y papel de las marcas reconocidas de la Declaración de Prácticas de LLAMA.PE; en la sección 3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas comerciales de la Declaración de Prácticas de Certificación de BMTECH, y en la sección 3.1.6 RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y FUNCIÓN DE MARCAS REGISTRADAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS de la Declaración de Prácticas de Certificación Camerfirma Perú.

14 SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de las Entidades de Certificación asociadas y en la Declaración de Prácticas y Política de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL, tales documentos de las EC son publicados en sus respectivos repositorios.

El ciclo de vida de un certificado personal no debe exceder el periodo establecido por la IOFE, el mismo que será de máximo tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

14.1 SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

14.1.1 SERVICIOS BRINDADOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas con Representante legal de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.



- d) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas con Representante legal de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- e) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados que serán usados para facturación electrónica.

Los certificados brindados por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL corresponden a las Entidades de Certificación vinculadas a ABC, las cuales se encuentran acreditadas ante el INDECOPI.

14.1.2 AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

En ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER un documento que acredite sus facultades como representante.

14.1.3 MODALIDADES DE ATENCIÓN

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER
- De realizarse de manera remota, mediante validación biométrica y firma electrónica avanzada del contrato por parte del aspirante a suscriptor/titular del certificado.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

14.1.4 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS

En el caso de certificados de atributos, la persona jurídica se considera como aspirante a titular del certificado y los empleados vienen a ser los aspirantes a suscriptor.

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

Un mismo suscriptor podrá efectuar solicitudes referentes a múltiples titulares, siempre y cuando exista entre las partes una relación de por medio que faculte al suscriptor para proceder de esa manera.

14.1.5 SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo. En este caso, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderá a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital.



En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

14.1.6 PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS

En el caso de los certificados de atributos, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

En el caso de certificados para agentes automatizados, el periodo de vigencia puede variar de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de cada Entidad de Certificación a la que la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL se encuentra vinculada.

14.1.7 RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y ROL DE LAS MARCAS REGISTRADAS

Los solicitantes de certificados de personas jurídicas no deben incluir nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción de derechos de terceros. La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL tiene el derecho de rechazar una solicitud de certificado a causa de conflicto de nombres, puesto que no se podrá volver a asignar un nombre de titular que ya haya sido asignado a un titular diferente.

Mediante la verificación de la documentación e información presentada por el solicitante contra los Registros Públicos o la embajada correspondiente, la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL determinará la validez del nombre de la persona jurídica. Sin embargo, no le corresponde a la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, determinar si un solicitante de certificados le asiste algún tipo de derecho sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, asimismo, no le corresponde resolver ninguna disputa concerniente a la propiedad de nombres de personas naturales o jurídicas, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

14.1.8 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

14.1.9 CONTRATO DEL TITULAR

El Representante Legal de la persona jurídica o una persona asignada por él, debidamente acreditada, deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del titular”.

A través de dicho contrato, el titular deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

14.1.10 VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de



un representante de la ER.

- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota, por medio de una videoconferencia.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la autenticación de personas naturales.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.

14.2 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

14.2.1 SERVICIOS BRINDADOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- a) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- b) Atención de solicitudes de emisión, revocación y re-emisión de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados corresponden a las EC vinculadas a la ER.

14.2.2 AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado.

14.2.3 MODALIDADES DE ATENCIÓN

La solicitud puede ser realizada mediante un contrato de adquisición de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota por medio de videoconferencia.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

14.2.4 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento, portando el original de un documento oficial de identidad, el mismo que deberá estar en vigor en la fecha de realización del proceso de registro. No se admitirán fotocopias u otro tipo de documento.

14.2.5 CONTRATO DEL SUSCRIPTOR

El solicitante deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del suscriptor”, el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL en coordinación con la respectiva EC, así como las consecuencias



de no cumplir con el acuerdo.

Este contrato deberá ser firmado de manera digital o manuscrita por el solicitante, para luego ser archivado por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

A través de dicho contrato, el suscriptor deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

14.2.6 VERIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por él en presencia de un representante de la ER.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De manera remota mediante videoconferencia.

14.2.7 PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS

En el caso de los certificados de personas naturales, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

14.2.8 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante la presentación de su carnet de extranjería y validando el mismo contra la Base de datos de Migraciones.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

15 PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

15.1 RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por la ER de ABC.



15.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a la EC su aprobación para la emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado por cada EC.
- b) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.

15.3 REGISTRO DE DOCUMENTOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.

15.4 MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor.

Los módulos criptográficos distribuidos por ABC IDENTIDAD DIGITAL cuentan con la certificación FIPS 140-2.

Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a la respectiva EC en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

15.5 TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL enviará a la respectiva EC la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

15.6 EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

16 SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

La re-emisión de un certificado es un proceso programado cada vez que un nuevo par de claves debe ser emitido debido a que la fecha de su expiración es cercana y su periodo de vigencia es menor a un plazo máximo de un año. En los casos que el certificado del titular hubiera expirado o hubiera sido revocado, deberá seguirse el proceso de solicitud para la emisión de un nuevo certificado descrito en el presente documento.

Sólo se podrá realizar una única re-emisión de certificado y es aplicable para certificados con fecha de expiración menor o igual a un año. El proceso de re-emisión puede ser realizado una sola vez y por un periodo de vigencia de un año como máximo.

El proceso de re-emisión es opcional para las EC, por ello la habilitación del proceso dependerá de si dicha habilitación se encuentra establecida en la CPS de la EC que emitió el certificado.



Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de las Entidades de Certificación asociadas y en la Declaración de Prácticas y Política de Registro de ABC IDENTIDAD DIGITAL, tales documentos de las EC son publicados en sus respectivos repositorios.

Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL realizará como mínimo, los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica o natural.

16.1 SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

16.1.1 SERVICIOS BRINDADOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- a) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- b) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas jurídicas con Representante legal de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- c) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- d) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas con Representante legal de nacionalidad extranjera, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- e) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados para facturación electrónica.

Los certificados corresponden a las EC vinculadas a la ER.

16.1.2 AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Sólo los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que, en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado y registrado por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, deberá presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma electrónica avanzada. Si la solicitud es firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad. En cualquiera de los casos, se deberá disponer de una vigencia de poder vigente al momento de la renovación.

16.1.3 MODALIDADES DE ATENCIÓN

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro.
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De realizarse de manera remota, deberá realizarse mediante un documento firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica.



- De realizarse de manera remota, mediante validación biométrica y firma electrónica avanzada del contrato por parte del aspirante a suscriptor/titular del certificado.

Los documentos electrónicos podrán ser firmados digitalmente por un Operador de Registro en la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

16.1.4 SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

16.1.5 SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

16.1.6 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL comprobará que la información del titular y del suscriptor contenida en la solicitud continúa siendo válida, respecto de la existencia de la persona jurídica en los Registros Públicos y de los suscriptores en la base de datos del RENIEC.

Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, el solicitante deberá acreditar la continuidad de su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

En el caso de suscriptores de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante la presentación de su carnet de extranjería y validando el mismo contra la Base de datos de Migraciones.

16.2 SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

16.2.1 SERVICIOS BRINDADOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- a) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- b) Atención de solicitudes de re-emisión de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados corresponden a las EC vinculadas a la ER.

16.2.2 AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende



ser titular del certificado.

16.2.3 MODALIDADES DE ATENCIÓN

La solicitud puede ser realizada mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro
- De manera presencial ante notario público colegiado.
- De realizarse de manera remota, mediante validación biométrica y firma electrónica avanzada del contrato por parte del aspirante a suscriptor/titular del certificado.

Los documentos electrónicos podrán ser firmados digitalmente por un Operador de Registro en la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

16.2.4 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

16.2.5 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante la presentación de su carnet de extranjería y validando el mismo contra la Base de datos de Migraciones.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

Si cualquier información del titular o del suscriptor hubiere cambiado, se registrará adecuadamente la nueva información. En este caso el titular o su representante deben presentar documentos que respalden dichas modificaciones.

17 PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN

17.1 RECHAZO DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

La EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias



adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

17.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL realizará lo siguiente:

- a) Se requerirá la firma del contrato del suscriptor.
- b) Comunicar a la EC su aprobación para la re-emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado por cada EC.

17.3 REGISTRO DE DOCUMENTOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.

17.4 MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, en un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a la respectiva EC en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

17.5 TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la identidad del solicitante, si el resultado de la validación es positivo, la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL enviará a la respectiva EC la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

17.6 RE-EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La re-emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

18 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

18.1 CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

El titular y el suscriptor del certificado están obligados, bajo responsabilidad, a solicitar la revocación al tomar conocimiento de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada.
- Por deterioro, alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada.
- Revocación de las facultades de representación y/o poderes de los representantes legales o



apoderados de la persona jurídica.

- Cuando la información contenida en el certificado ya no resulte correcta.
- Cuando el suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a la EC.
- Cuando el suscriptor o titular incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE a través de lo estipulado en el contrato del suscriptor y/o titular.
- Por decisión de la legislación respectiva.

18.2 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

18.2.1 SERVICIOS BRINDADOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL brinda los siguientes servicios:

- Atención de solicitudes de revocación de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas naturales de nacionalidad extranjera.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas con Representante legal de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas con Representante legal de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- Atención de solicitudes de revocación de certificados para facturación electrónica.

Los certificados corresponden a las EC vinculadas a la ER.

18.2.2 AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

De acuerdo a lo estipulado por la Ley, el tipo de personas que pueden solicitar la revocación de un certificado son:

- El titular del certificado.
- El suscriptor del certificado.
- La EC o ER que emitió el certificado.
- Un juez que de acuerdo a la Ley decida revocar el certificado.
- Un tercero que tenga pruebas fehacientes del uso indebido del certificado, el compromiso de clave u otro motivo de revocación mencionado en la Ley, los reglamentos de acreditación y el presente documento.

En el caso de personas jurídicas, los titulares de certificados pueden solicitar la re-emisión de certificados, por lo que, en ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar al Operador de Registro de la ER, un documento que acredite sus facultades como representante.

Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado y registrado por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, bastará con presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma digital al Operador de Registro. En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.



18.2.3 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

En los casos de que la solicitud sea presencial:

- Los suscriptores deben presentar en la ER como mínimo su documento oficial de identidad.
- El representante asignado por la persona jurídica debe presentar documentos que acrediten dicha representación y la voluntad de dicha persona jurídica.
- Los terceros (diferentes de la EC, el suscriptor y el titular) deberán presentar en la ER pruebas fehacientes del uso indebido del certificado de acuerdo a la ley vigente, junto a la orden judicial respectiva.

18.2.4 MODALIDADES DE ATENCIÓN

La solicitud puede ser realizada por los titulares y suscriptores mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por el en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro.
- De manera remota, mediante un documento firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica o por el suscriptor. El certificado digital a emplear no debe ser el que se desea revocar.
- De manera remota en una comunicación directa con la EC, mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión de los certificados.

Para todos los demás actores, diferentes a los suscriptores y titulares, la solicitud deberá ser de manera presencial en las instalaciones de la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

La EC no requerirá realizar la solicitud a la ER en los casos que el suscriptor haya infringido las obligaciones descritas en su contrato o en caso sea necesario por revocación del certificado de la EC. Una EC puede revocar los certificados que ha emitido, siempre y cuando los motivos de revocación estén claramente especificados en su CPS y se encuentren de acuerdo con la legislación vigente.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

18.2.5 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE ATRIBUTOS

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

18.2.6 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS PARA AGENTES AUTOMATIZADOS

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

18.2.7 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.



19 PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

19.1 RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud de revocación de certificado será rechazada en caso no se cumpla con alguna de las modalidades de solicitud o que el solicitante no se encuentre debidamente autorizado conforme a lo descrito en el presente documento.

Adicionalmente, la solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE:

- a) Tratándose de personas naturales, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

O si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL.

19.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso que una solicitud sea aprobada por la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL, se realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a la EC su aprobación para la revocación del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado por cada EC.
- b) Una copia de dicha solicitud firmada será enviada a la EC o almacenada en la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL conforme a los acuerdos celebrados con la EC.

19.3 REGISTRO DE DOCUMENTOS

La ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL registrará y archivará la solicitud y los documentos de sustento presentados por el solicitante dejando constancia de la persona que efectúa la solicitud, la relación que tiene ésta con el titular, las razones de la solicitud, las acciones tomadas para la verificación de la veracidad de la solicitud, fecha y hora de la revocación y de la notificación de la misma a la EC, sus suscriptores y los terceros que confían.

Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.

En caso que no se acepte la revocación, se dejará constancia de los hechos que motivaron dicha denegatoria.

19.4 TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, la ER de ABC IDENTIDAD DIGITAL enviará a la respectiva EC la autorización de la revocación del certificado de manera inmediata. El periodo de dicha validación no es superior a 48 horas luego de enviada la solicitud de revocación.

El máximo tiempo de respuesta para la revocación del certificado dependerá de lo establecido en la CP



y CPS de la EC.

19.5 REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO

La revocación del certificado será comunicada al suscriptor y titular mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

20 BIBLIOGRAFÍA

- Guía de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación, INDECOPI
- Ley de Firmas y Certificados Digitales – Ley 27269
- Decreto Supremo 052-2008
- Decreto Supremo 070-2011